

## **Condiciones Uso de solicitud de placas por el formulario digital.**

- El cambio de formato esta normado en la Ley de Transito N° 9078 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de octubre del 2012 y el “Reglamento para la Asignación de Matrícula, la Emisión de Placas Metálicas y el Documento de Identificación Adicional para la Circulación de los Vehículos Automotores por Las Vías Públicas Terrestres”, emitido por la Junta Administrativa del Registro Nacional mediante acuerdo J057, en la sesión 05-2013 del 14 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 86, del 7 de mayo de 2013.

-No se generaran trámites de placas que no sean de la terminación indicada en el cronograma publicado por la Junta Administrativa del Registro Nacional. Para los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre se confeccionaran por este medio solo las placas terminadas en 1.

- El servicio de **solicitud de placas por medio del Formulario Digital**, consiste única y exclusivamente en las solicitudes de placas por cambio de formato. (Soportes metálicos con nuevas medidas de seguridad)

- Señor usuario antes de adquirir el producto de formulario digital es obligación y responsabilidad exclusiva del usuario verificar su número de placa, además **debe tener la certeza que el vehículo cumple con todos los requisitos solicitados.** En caso de que el sistema en las validaciones no le permita realizar la solicitud, el monto podrá ser utilizado con otro vehículo, no así en otro servicio.

- La solicitud de las Placas por medio del Formulario Digital debe contar con la clave para registrarse en el sistema. Es necesario la compra del formulario por medio del carrito de compras, luego se debe elegir la regional de su preferencia para retirar la placa.

-Es necesario presentarse el día indicado para el retiro con el número de la solicitud.

- Al presentarse a retirar las nuevas placas deben devolver al Registro las placas anteriores.

-El dueño registral debe presentarse a realizar el retiro, de no ser así, puede autorizar a otra persona mediante un PODER ESPECIAL autenticado por notario público en papel de seguridad o simple, con sello blanco y tinta con los timbres correspondientes de este.

-El dueño registral o apoderado, deberá presentar cedula de identidad original y vigente para realizar el retiro.

- El tiempo de entrega de la placa dependerá de la Regional seleccionada, el cual se ajustará en promedio al establecido en la siguiente tabla:

Si la solicita en:	Debe esperar:
Central	2 días
Alajuela	3 días
Sector Oeste	3 días
Limón	4 días
P.Z.	4 días
Puntarenas	4 días
C.Q.	4 días
Liberia	5 días

- El usuario del servicio del Formulario Digital, se obliga frente al Registro Nacional a cumplir con los requisitos que se indican en el comprobante de retiro de Placas:

La placa deberá de ser retirada por el propietario registral o un tercero mediante un poder especial autenticado por un Notario Público en papel de seguridad o simple con sello blanco y tinta, donde el propietario registral o representante legal indique que se faculta al apoderado a retirar las placas metálicas.

Placa(s) deteriorada(s) originales.

Documento de identificación original y vigente.

No olvide que debe retirar las placas en horas laborales.

El Departamento de Placas custodiara las placas por un plazo de 3 meses, luego de este tiempo se procederá a su destrucción, según el artículo 15 del Reglamento para la asignación de matrícula.

**SEÑOR USUARIO, TENER EN CUENTA:**

Horarios de Regionales	
Curridabat (Sede Central)	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Sector Oeste (Paseo Colón)	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Alajuela	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Ciudad Quesada	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Puntarenas	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Liberia	9:00 a.m. a 3:30 p.m.
Limón	8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Pérez Zeledón	9:00 a.m. a 3:30 p.m.

-Toda solicitud de placas exentas realizada en este Formulario pagará el costo acordado por la Junta Administrativa del Registro Nacional.

-El Departamento de Placas custodiara las placas solicitadas por un plazo de 3 meses, luego de este tiempo se procederá a su destrucción, según el artículo 15 del Reglamento para la asignación de Matrícula.

-Si las placas son de una sociedad que se encuentra en tomos deberá aportar la personería literal o notarial o de lo contrario debe esperarse 3 días hábiles para hacer el estudio correspondiente.

He leído y acepto las Condiciones de Prestación y Uso del Servicio de Formulario Digital.

**“Acérquese con confianza al Registro Nacional”**